

Expediente: 1993-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Dónase a favor de los señores Juan Carlos Uberon, DNI 12.880.889, María Hilda Uberon, DNI 5.927.228, Nora Graciela Hoyos, DNI 11.048.795 y Ramón Alberto Calegari, DNI 13.763.789 el predio fiscal de dominio privado municipal identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A, Manzana 74aa, Parcela 1 (Partida inmobiliaria 235.914), ubicado en la esquina de las calles Paula Albarracín y Esteban Gascón del Barrio Regional de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a la Plancheta Catastral que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La donación a la que hace referencia el artículo anterior se otorga a partir de la fecha de suscripción del respectivo Contrato de Donación, cuyo modelo obra como Anexo II de la presente, y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 13.003 artículo 47°, modificatorio de la Ley n° 9.533 en su artículo 29° y Ley n° 14.461 artículo 1°, modificatorio del mismo cuerpo normativo en su artículo 25°.

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con los beneficiarios el respectivo contrato de donación.

Artículo 4°.- Declárase de Interés Social la escrituración de la parcela a la que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 5°.- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley Provincial n° 10.830, siendo este organismo quien al momento de escriturar requerirá la documentación que la Ley exige.

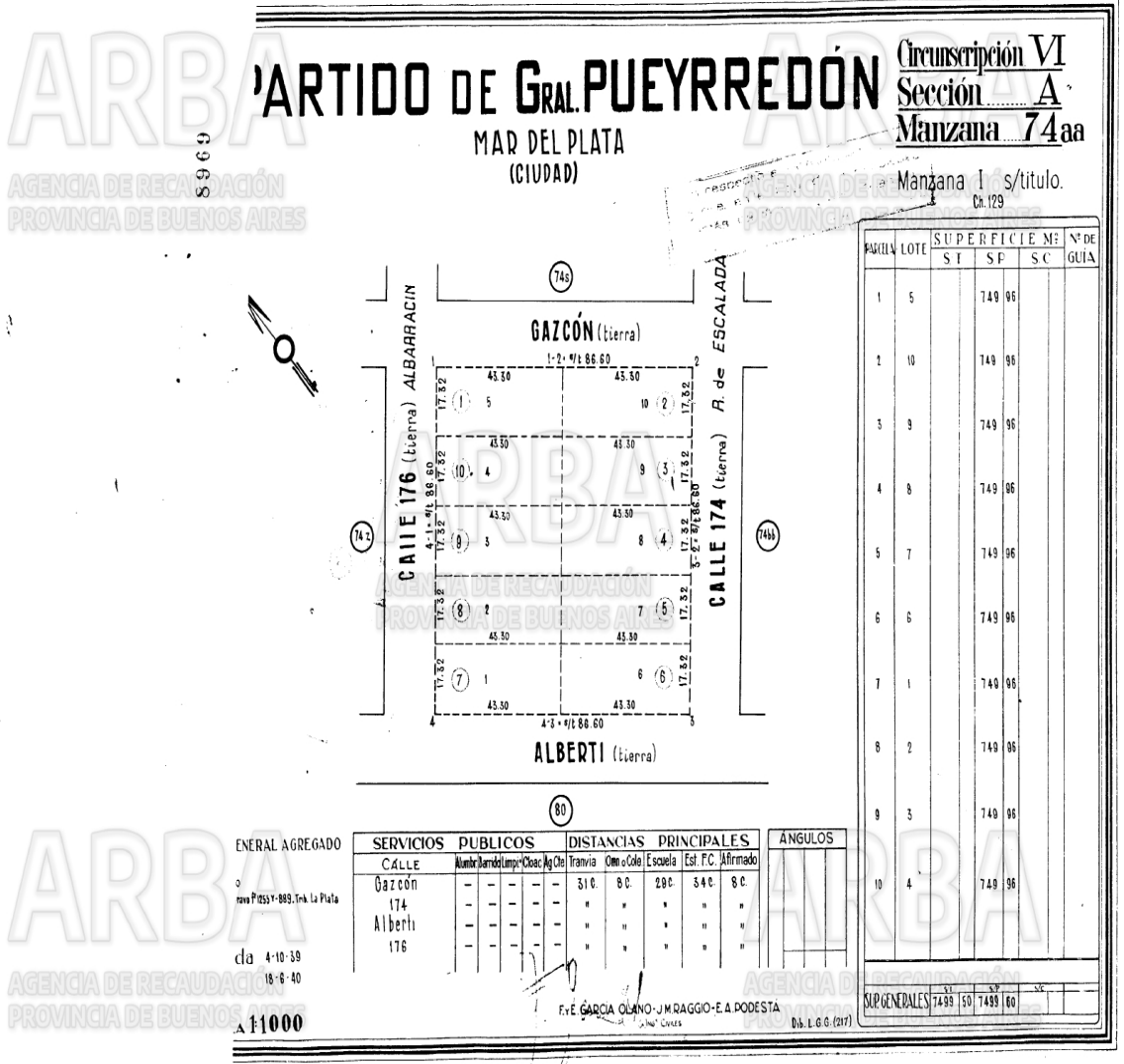
Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 15-10-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 21-10-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 23-10-2024

Reunión n° 27
Reunión n° 24
Reunión n° 17

ANEXO I



Circunscripción VI
Sección A
Manzana 74aa

Manzana 1 s/título.
Ch. 129

PARCELA	LOTE	SUPERFICIE M ²			N° DE GUIA
		ST	SP	SC	
1	5		749,96		
2	10		749,96		
3	9		749,96		
4	8		749,96		
5	7		749,96		
6	6		749,96		
7	1		749,96		
8	2		749,96		
9	3		749,96		
10	4		749,96		

CALLE	SERVICIOS PUBLICOS				DISTANCIAS PRINCIPALES				ÁNGULOS
	Alumbr.	Limpie.	Cloac.	Ag. Dom.	Tranvía	Omn. o Cole.	Escuela	Est. F.C. Afirmado	
GAZCÓN	-	-	-	-	31,0	8,0	29,0	54,0	8,0
174	-	-	-	-	"	"	"	"	"
ALBERTI	-	-	-	-	"	"	"	"	"
176	-	-	-	-	"	"	"	"	"

GENERAL AGREGADO
da 4-10-39
18-6-40
A 11000

F. E. GARCIA OLANO - J. M. RAGGIO - E. A. PODESTA
D. S. L. G. G. (217)

SUP. GENERALES	7499,50	7499,90	
----------------	---------	---------	--

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 DIRECCIÓN DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
 GRAL. PUEYRRREDON

ARBA
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARBA
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UBICACION	TITULO	CATASTRO
Cuadril		Circuns. VI
Sección		Sección A
Chacra		Chacra 74
Quinta		Quinta
Fracción		Fracción
Manzana		Manzana 74.88

SUPERFICIES

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
1	898.26	16	383.00		
2	383.00	17	283.00		
3	383.00	18	201.30		
4	283.00	19	220.59		
5	201.30	20	233.00		
6	220.59	21	333.00		
7	233.00	22	433.00		
8	333.00	23	372.63		
9	433.00				
10	333.00				
11	233.00				
12	220.59				
13	201.30				
14	283.00				
15	383.00				

SUPERFICIE TOTAL

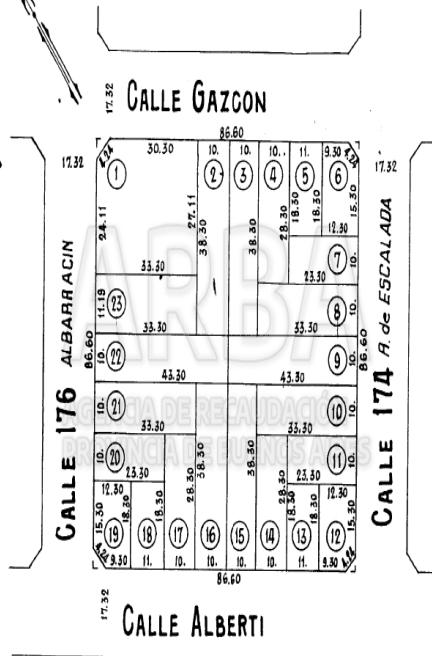
PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA 45-288-61

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS



SERVICIOS SANITARIOS				AFIRMADOS		MEJORAS		MUNICIPALES	
AREA	FECHA	CLAS.	FECHA						

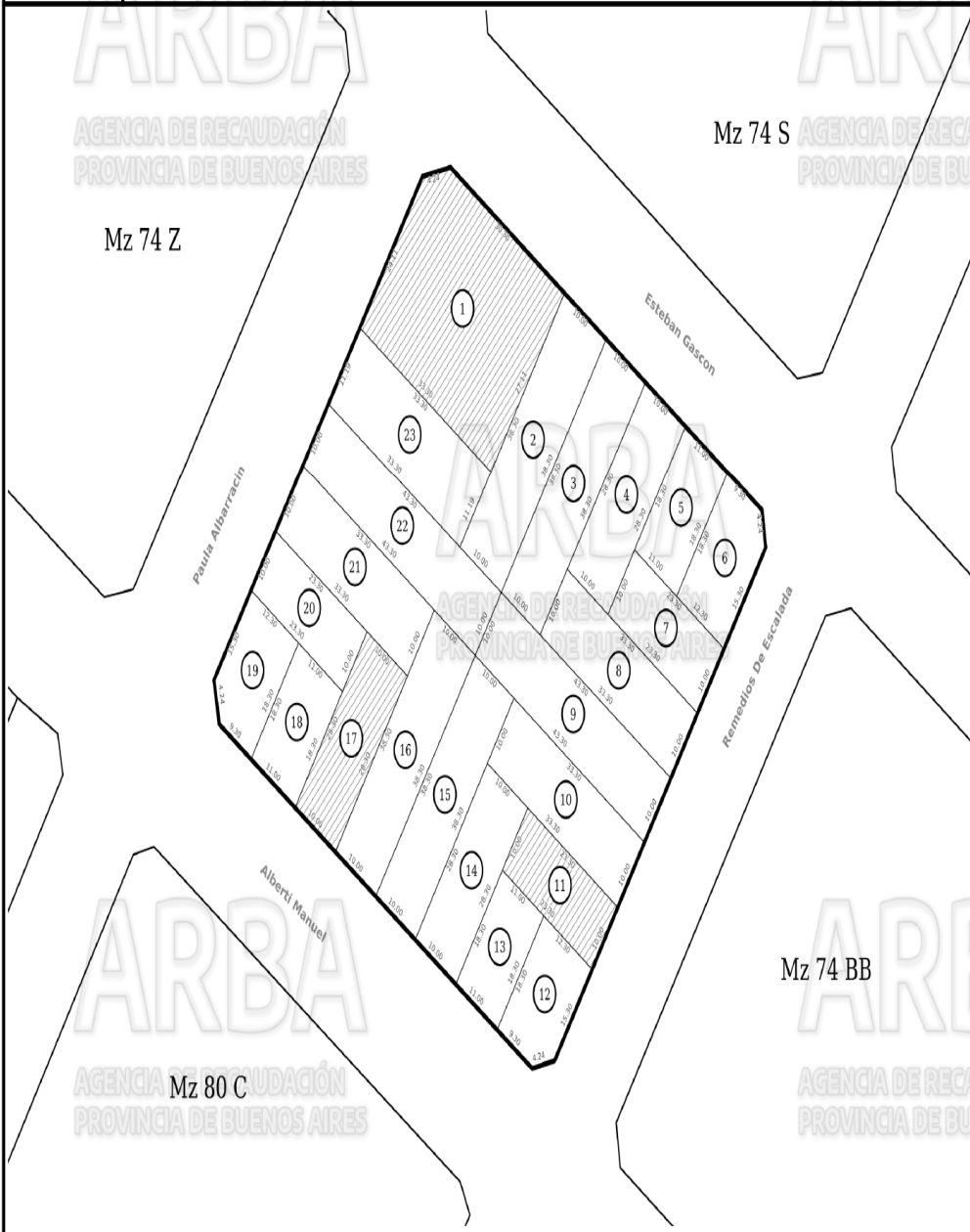
DIVIJO L.F.

ESCALA 1: 1000

ARBA

PLANCHETA DIGITAL

Partido 45
General Pueyrredón



NOMENCLATURA

Cir. 6 Sec. A

Ch. 74 Qt.

Fr. Mz. 74 AA



 Parcela baldía según catastro

ANEXO II

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comparece por un lado representando a la Municipalidad de General Pueyrredon el señor Intendente MunicipalDNI....., con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627, en adelante “LA DONANTE”, y por la otra el señor/a..... DNI....., con domicilio en calle en adelante “LA DONATARIA”, acuerdan suscribir el presente Contrato de Donación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA DONANTE, propietaria del bien inmueble dona libre y gratuitamente el bien sito en calle del barrio..... identificado catastralmente como..... de la ciudad de Mar del Plata a LA DONATARIA, y en consecuencia, le transfiere todos los derechos y acciones inherentes al dominio que sobre el inmueble descripto tenía, compatible con el ejercicio de la propiedad donada.

SEGUNDA: LA DONATARIA manifiesta: a) su conformidad y aceptación con la donación efectuada a su favor; b) que se encuentra en posesión del mismo.

TERCERA: La donación se efectúa pura y simplemente y bajo condición que sea utilizada como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

CUARTA: La donación en cuestión comienza a producir su efecto desde la misma fecha de firma del presente contrato.

QUINTA: La presente donación puede revocarse según los supuestos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y electrónicos en los sitios fijados “ut supra”, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que allí se efectivicen y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año